



Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas

"Problema Drogas: Compromiso de Todos"



## CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Y

CIESU

**Proyecto de Intervención: Cuarta Encuesta Nacional y Quinta en Montevideo sobre consumo de drogas en Estudiantes de Enseñanza Media.**

En la ciudad de Montevideo, el día .....en el mes de setiembre de dos mil nueve: POR UNA PARTE: la Junta Nacional de Drogas JND, con domicilio en la Torre Ejecutiva, Plaza Independencia 747, Montevideo, representado por el Lic. Jorge Vázquez en su calidad de Presidente de la Junta Nacional de Drogas y el Lic. Milton Romani Gerner en su calidad de Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas; POR OTRA PARTE: El Centro de Información y Estudios del Uruguay (CIESU) con domicilio en Maldonado 1858, representada por la Sra. Esther Román, convienen en celebrar lo siguiente:

### PRIMERO (Antecedentes)

Con relación a la Junta Nacional de Drogas: el Art. 3º. del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. Del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece, que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas." b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente".

Compete también a la Junta Nacional de Drogas profundizar en experiencias de docencia interdisciplinaria que redunden en aportes al desarrollo de las innovaciones pedagógicas.

Como experiencia innovadora para docentes, estudiantes, y para la comunidad, el Proyecto de Intervención: Cuarta Encuesta Nacional y Quinta en Montevideo sobre consumo de drogas en Estudiantes de Enseñanza Media, potenciará la colaboración interdisciplinaria en



**Presidencia de la República Oriental del Uruguay**  
**Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas**

**"Problema Drogas: Compromiso de Todos"**



dirección al objetivo de producción meta disciplinario, en la temática de drogas.

Con relación al Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay (CIESU): el mismo fue fundado hace 34 años, el 26 de febrero de 1975, como asociación civil privada, sin fines de lucro, habiendo obtenido su personería jurídica el 6 de mayo del mismo año.

CIESU ha tenido como objetivo principal desde su fundación, la contribución al desarrollo económico, social y político del Uruguay y de América Latina desde las disciplinas sociales, y la promoción y el desarrollo de las Ciencias Sociales en el país a través del fortalecimiento de los estudios e investigaciones en las disciplinas correspondientes. Su contribución a una mejor comprensión y una mayor incidencia sobre la realidad se basó en la investigación, en el desenvolvimiento de asesorías y consultorías, en el desarrollo de aportes teóricos y metodológicos promoviendo el intercambio entre instituciones regionales e internacionales similares, y en el establecimiento de una política de formación y perfeccionamiento de recursos humanos. El Centro ha mantenido un permanente intercambio con organismos públicos y privados en una multiplicidad de programas de desarrollo. Tiene convenios de cooperación con organismos nacionales como la Universidad de la República, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, así como con Centros, Institutos y Universidades del exterior.

Con fecha 9 de setiembre de 2009, la Junta Nacional de Drogas y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito suscribieron un Acuerdo para la ejecución de un estudio en población escolar, resultando por el mismo responsable la Junta Nacional de Drogas de seleccionar a la organización que llevará a cabo dicho estudio y de elaborar los términos de referencia para el mismo.

El presente convenio se celebra en cumplimiento del Acuerdo suscrito el 9 de setiembre de 2009, habiendo sido aprobados por ONUDD los términos de referencia propuestos.

SEGUNDO (Objeto)

El presente Convenio, tiene por objeto obtener información que permita cuantificar la situación del consumo de drogas en el ámbito de la población escolar de 12 a 17 años en centros públicos y privados de enseñanza secundaria (primer y segundo ciclo) y centros



Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas

“Problema Drogas: Compromiso de Todos”



de educación técnica (UTU) residentes en ciudades mayores a 5.000 habitantes.

Como objetivos específicos se encuentran:

- Analizar las asociaciones entre el consumo de drogas y las variables sociodemográficas y actitudinales estudiadas en la población objetivo.
- Conocer la percepción social de los efectos o riesgos asociados al consumo.-
- Analizar la significación del objeto droga.
- Analizar la motivación para el consumo (factores de utilidad).
- Analizar asociaciones entre consumo de drogas y situaciones de riesgo conexas.
- Conocer el grado de aceptación / rechazo hacia los consumidores.

TERCERO (Obligaciones)

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

- a) Corresponde a CIESU efectuar el trabajo de campo de la Cuarta Encuesta Nacional y Quinta en Montevideo sobre consumo de drogas en Estudiantes de Enseñanza Media en el interior del país. Deberá cumplir con el objetivo general de realizar la Investigación y obtener la información que permita cuantificar la situación del consumo de drogas en el ámbito de la población a estudio.

CIESU realizará:

- La ejecución de trabajo de campo en el interior: (160 clases)
- El diseño de formularios.
- El diseño de la base de datos.
- El ingreso de datos con entrega de la base consolidada (hasta un máximo de 5000 casos)

b) Corresponde a la JND:

- Obtener la autorización de ANEP.
- Efectuar la coordinación con los Institutos de Enseñanza
- La dirección de trabajo de campo.
- La impresión de formularios.



**Presidencia de la República Oriental del Uruguay**  
**Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas**

**"Problema Drogas: Compromiso de Todos"**



- La ejecución del trabajo de campo en Montevideo.
- Proveer el transporte para la ejecución del trabajo en el interior del país.
- La capacitación y el entrenamiento.
- La supervisión del estudio.
- Proveer los materiales.

CUARTO (Metodología)

En sus aspectos metodológicos, la investigación es de tipo cuantitativo, mediante la técnica de encuesta auto-administrada, la cual será complementada por una muestra representativa nacional de los alumnos de Educación Media y U.T.U en las propias aulas de clase con la dirección de facilitadores que serán personas especialmente entrenadas para la tarea.

La muestra teórica se efectuará sobre:

- Número de Instituciones: 50
- Número de clases a encuestar: 160
- Número aprox. De encuestas efectivas: 3000
- Ambito geográfico: (ciudades mayores a 5000 habitantes)

Las partes de común acuerdo determinarán el perfil preferente que deberán poseer los encuestadores, y llevarán a cabo la selección de los mismos, estimándose un número no menor a tres encuestadores.

QUINTO (Responsabilidad)

a) Los derechos y obligaciones de CIESU se limitan estrictamente a los establecidos en las cláusulas y condiciones del presente convenio. Por consiguiente no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización u otra prestación que no estén previstos en el presente convenio.

b) Recaerá sobre CIESU exclusivamente la responsabilidad por demanda de terceros relacionada con actos y omisiones imputables a la negligencia de su organización en la ejecución del presente convenio, no pudiendo imputarse responsabilidad a la Junta Nacional de Drogas ni a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con relación con esas demandas de terceros.

c) Es exclusiva responsabilidad de CIESU el pago de honorarios, contratos, viáticos y alojamiento en el interior de los encuestadores que contrate.



**Presidencia de la República Oriental del Uruguay**  
**Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas**

**"Problema Drogas: Compromiso de Todos"**



SEXTO (Plazo)

El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2009.

SEPTIMO (Financiación)

El Proyecto será financiado por la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito cuya sede se encuentra en Perú.

El monto total a percibir por CIESU será de US\$ 6.000 (dólares estadounidenses seis mil) exento de impuestos, de acuerdo al Convenio firmado entre la Junta Nacional de Drogas y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los que serán abonados en tres entregas de la siguiente forma:

a) la primera cuota por un importe de US\$ 2000 (dólares estadounidenses dos mil) tendrá lugar contra la entrega de los siguientes productos:

- Diseño de formulario.
- Diseño de Base de datos en DATA ENTRY.
- Capacitación de Encuestadores.
- Preparación de cronograma de aplicación.

b) la segunda cuota por un importe de US\$ 2000 (dólares estadounidenses dos mil) tendrá lugar contra la entrega de los siguientes productos:

- Ejecución TOTAL del trabajo de campo en el interior del país. Para ello tendrá un plazo máximo de cumplimiento de 30 días a partir de la primera entrega.

c) la tercera cuota por un importe de US\$ 2000 (dólares estadounidenses dos mil) tendrá lugar contra la entrega de la Base de datos completa (hasta 5000 casos).

Una vez que la Secretaría Nacional de Drogas reciba los productos mencionados y envíe su conformidad a la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en Perú, ésta procederá al pago de las cuotas correspondientes.

OCTAVO (Derechos de propiedad intelectual)



**Presidencia de la República Oriental del Uruguay**  
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas

**"Problema Drogas: Compromiso de Todos"**



La Junta Nacional de Drogas y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito serán los titulares exclusivos de los derechos de propiedad intelectual y de todo otro derecho de cualquier naturaleza respecto del Estudio a ejecutarse.

NOVENO (Rendición de Cuentas)

La entidad receptora de los fondos deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 del TOCAF.

DECIMO (Firmas)

Suscriben este documento las personas mencionadas en la comparecencia.

Firma

Lic. Jorge Vázquez

Prosecretario de la Presidencia de la República

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Firma

Lic. Milton Romani Gerner

Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas

Firma

Esther Román

CIESU